



EXTRACTO:

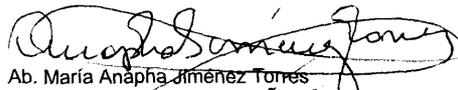
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TRADETEC S. A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TRADETEC S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. **00-G-IJ-0007850**, el 18 de diciembre de 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón La Libertad, el 26 de diciembre de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S. A.**, del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de mayo de 2008, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-DIC-0003442** de **13 JUN 2008**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Attilio Eduardo Cástano Baquerizo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-DIC-0003442** de **13 JUN 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S. A.**, del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, y reformó del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S. A.**, del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias dentro y fuera del país".

CRMA/WML  
Coralia

Guayaquil,

13 JUN 2008

  
Ab. María Anapha Jiménez Torres  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)